

[ANOTA_RCP - Registro Central de Personal](#)

Nombre:

ANOTA_RCP - Registro Central de Personal

Acrónimo:

ANOTA_RCP

Publicador:

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Descripción:

El Registro Central de Personal, regulado en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, y reglamentado sucesivamente por el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio y el Real Decreto 2073/1999, de 30 diciembre, es el órgano de la Administración del Estado en el que se inscribe al personal a su servicio y se anotan, preceptivamente, todos los actos que afecten a su vida administrativa. Para llevar a cabo dichas inscripciones y anotaciones los órganos competentes en materia de personal remiten al RCP documentos registrales recogiendo los distintos actos administrativos (tomados de posesión, ceses, reconocimientos de grado, etc...).

Descripción detallada:

Anota RCP permite a las unidades de RRHH de la Administración del Estado y de las Universidades Públicas el envío por medio electrónico de dichos documentos al RCP, en línea con la Ley 39/2015. De este modo se permite que la inscripción y anotación de los actos relativos al personal se tramite de forma electrónica. El uso de este sistema supone una mejora de los tiempos de tramitación, elimina el papel y facilita la gestión documental, entre otras ventajas. El Registro Central de Personal ha establecido el 1 de febrero de 2020 como fecha límite para la comunicación en papel de actos administrativos y de gestión de personal. A partir de esa fecha no será posible la firma manual de los documentos registrales ni el envío de ficheros planos. La comunicación deberá ser electrónica vía BADARAL (unidades RRHH AGE), SIGP (unidades RRHH AGE) y otros sistemas de gestión de RRHH integrados con AnotaRCP. El objetivo final es eliminar el envío de documentos en soporte papel. El sistema que ofrece el RCP está compuesto por varios servicios: [Anot@RCP](#): permite el envío de documentos registrales al RCP. [Consult@RCP](#): Consulta de documentos registrales. [Edit@RCP](#): Generación de documentos registrales.

Normativa relacionada:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 26 la emisión de los documentos administrativos por escrito a través de medios electrónicos.

Red de Origen:

SARA

Organismos destinatarios:

Todas las AA.PP.

URL información:

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/anota#.WgLNrnZrzV8>

Mail:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/RCPTIC>

URL servicio:

<http://rcpinformes.redsara.es/>